



ANEXO 1

Se pide que las sumas aseguradas tengan como mínimo:

- a) \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para Elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal así como los elementos de Protección Civil y el Síndico Municipal.
- b) \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Presidente Municipal, para el Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y para el Sub-Oficial Operativo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- c) \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para Servidores Públicos incluyendo Regidores, Directores, Jefes, Delegados, Coordinadores, personal permanente y supernumerarios.

La póliza de seguro deberá incluir seguro de vida, cobertura por invalidez total y permanente, cláusula de doble indemnización por muerte accidental o pérdidas orgánicas y beneficios en gastos funerarios por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) adicionales al seguro de vida.

Se ampara perdida orgánica escala "A".

El pago de la póliza será en una sola exhibición.

Las pólizas de vida no gravan I.V.A.

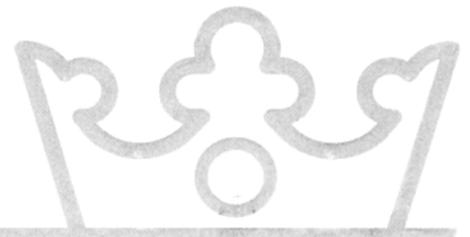
La institución de salud que dictamina la invalidez total o parcial es el Hospital Regional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Sin límites de edad para las asegurados.

La aseguradora debe contar con un **representante en Tepatitlán y con domicilio en la cabecera municipal** para la atención y seguimiento personalizado de cualquier trámite.

La póliza será auto-administrada y al final de la vigencia se realizarán los ajustes respectivos.

La póliza deberá amparar invalidez y cobertura por fallecimiento de forma vitalicia.





Las Aseguradoras interesadas en participar recibirán como parte de este anexo, por medio magnético, el listado actual de los Servidores Públicos especificando nombre, fecha de nacimiento, puesto y R.F.C.

TRAMITE DE SINIESTRO

1.- Para la asesoría, gestión y reclamación de trámite de siniestros se designará un agente de seguros con la infraestructura necesaria para la debida atención y servicio personalizado al Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos.

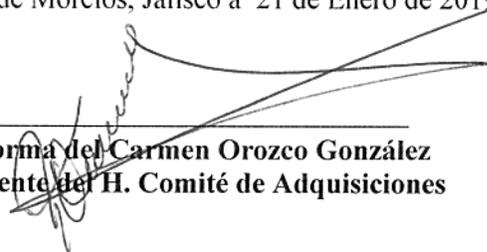
2.- Para el trámite de siniestros la compañía aseguradora tendrá tres días naturales para la revisión de documentos presentados transcurriendo dicho plazo no podrá solicitar más documentos a los enunciados en este numeral, teniendo un máximo quince días naturales para el pago del siniestro.

- a) Acta de defunción original.
- b) Certificado de defunción.
- c) Acta de nacimiento del asegurado.
- d) Copia de identificación del asegurado.
- e) Comprobante de domicilio del asegurado
- f) Baja laboral del asegurado... (ante la Institución correspondiente).
- g) Último consentimiento firmado por el asegurado (no importa la vigencia del mismo).
- h) Último recibo de Nomina
- i) Acta nacimiento original del beneficiario (s).
- j) Copia de identificación oficial del beneficiario (s).
- k) Copia del comprobante de domicilio del beneficiario (s), con vigencia no mayor a 3 meses.
- l) Cuando la muerte sea accidental las actuaciones del Ministerio Publico.

-NOTA: SÓLO PUEDE PRESENTARSE UNA PERSONA AUTORIZADA POR CADA COMPAÑÍA, CON UN OFICIO DE NOMBRAMIENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

ATENTAMENTE:

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 21 de Enero de 2019


C. Norma del Carmen Orozco González
Presidente del H. Comité de Adquisiciones

